

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“ Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo.”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 01-2023-GI-MPLC.

Quellouno, 19 de Mayo del 2023.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0196-2023-GM-MPLC, de fecha 31 de marzo del 2023; Informe N° 0033-2023-JCHA/RO/DO/GIPL/MPLC, de fecha 09 de mayo del 2023, del Residente de la Obra "Creación de los Servicios Comunales en el Sector de Pacchac Grande del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"; Informe N° 001030-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 11 de mayo del 2023, del Jefe (e) de la División de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se depende de lo previsto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en los asuntos de su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el **Inciso 6) del Artículo 20**, concordante con lo dispuesto por el **Artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Organica de Municipalidades"**, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el **Numeral 85.1 del Artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, le permite desconcentrar competencias en los en los órganos jerarquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-OSG-MPLC**, se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de La Convención, donde señala en su **Numeral 10.3.0 De la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública, Inciso 5)** Autorización del Titular de la Entidad, sobre la base de los documentos precedentemente identificados, para la Ejecución Presupuestaria Directa del respectivo Proyecto de Inversión Pública. Es indelegable dicha competencia del titular de la Entidad;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MPLC/A**, de fecha 01 de marzo del 2023, **Resuelve**, en su **Artículo Primero.-** Designar a partir de la fecha al Ing. HERMENEGILDO JUSTINO MOLINA QUISPE, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de La Convención, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0196-2023-GM-MPLC**, de fecha 31 de marzo del 2023, **Resuelve** en su **Artículo Primero.-** Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "Creación de los Servicios Comunales en el Sector de Pacchac Grande del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento de Cusco", con CUI 2290618, con un presupuesto de s/.580,516.78 y un plazo de ejecución de 90d días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 223-2023-MPLC/A**, de fecha 12 de mayo del 2023, **se Resuelve**, en su **Artículo Primero.-** Delegar, las facultades y atribuciones administrativas y resolutiveas al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, durante el año 2023, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento, teniendo como una de ellas, que refiere en su **Numeral 3)** Autorizar mediante Resolución el inicio y/o reinicio y/o paralización de las inversiones a su cargo;

Que, mediante Informe N° 0033-2023-JCHA/RO/DO/GIP/MPLC, de fecha 09 de mayo del 2023, el Ing. Jean Carlos Huaman Aguilar y Arq. José Alegría Zuñiga – Residente e Inspector respectivamente, de la Obra "Creación de los Servicios Comunales en el Sector de Pacchac Grande del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco", y mediante Informe N° 001030-2023-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“ Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo ”

DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Wilmer Huamani Arce – Jefe (e) de la División de Obras, mediante los cuales, solicitan la autorización para inicio de la obra antes referida;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General” en su **Artículo 17**, refiere a la **Eficacia anticipada del acto administrativo, Numeral 17.1** “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo de 2023, delega facultades al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de la Convención, en su Artículo Primero: Numeral 3) Autorizar mediante Resolución el inicio y/o reinicio y/o paralización de las inversiones a su cargo, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 15 de Mayo del 2023, la **AUTORIZACIÓN** del **INICIO** del Proyecto “**Creación de los Servicios Comunes en el Sector de Pacchac Grande del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco**”, con CUI N° 2290618, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente el Jefe (e) de la División de Obras y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Jefe (e) de la División de Obras, a la Dirección de Supervisión de Proyectos y demás unidades orgánicas, implementar las acciones que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

ING. HERMENEJILDO MOLINA QUISPE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
GIP-36428